



Memorándum

804
MAYE
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
20 JUN 19 PM 4:05

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.285-6/2019**

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN No.285-6/2019.- Sesión No.3785 del 20 de junio de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.66-2/2019 del 14 de febrero de 2019, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.05/2019 para la contratación del servicio de repetidoras digitales de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato, efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando anterior, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 9 de abril de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Seguridad, como demandante del servicio, de Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., como



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.285-6/2019

- 2 -

único participante, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 6 de mayo de 2019 la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario, a.i. de la Comisión de Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica y subsanada requerida a la empresa participante según nota ABN-3429/2019 del 23 de abril de 2019, concluyendo que la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. califica para brindar el servicio en referencia al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. se determinó que el valor total de la oferta económica es de novecientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco lempiras con sesenta centavos (L929,595.60), que incluye ciento veintiún mil doscientos cincuenta y un lempiras con sesenta centavos (L121,251.60) por concepto de impuesto sobre ventas, el cual será cancelado mensualmente por un valor de setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con treinta centavos (L77,466.30), que incluye diez mil ciento cuatro lempiras con treinta centavos (L10,104.30) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones, asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presente un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5130/2019 del 13 de junio de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-5128/2019 del 10 de junio de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1142/2019 del 10 de junio del 2019, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.285-6/2019

- 3 -

adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2019.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32, 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2019,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2019 para la contratación del servicio de repetidoras digitales de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa- Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato, por un valor de novecientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco lempiras con sesenta centavos (L929,595.60), que incluye ciento veintiún mil doscientos cincuenta y un lempiras con sesenta centavos (L121,251.60) por concepto de impuesto sobre ventas distribuido en doce (12) pagos mensuales de setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con treinta centavos (L77,466.30), que incluyen cada uno diez mil ciento cuatro lempiras con treinta centavos (L10,104.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcc

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Date	Description	Amount
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

Handwritten notes and signatures in the center of the page, including a large signature and some illegible text.



PN
D.O. ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES
21 JUN 19 PM 4:06
Maye

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Wolfran Sorto Bonilla

Representante Legal

Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Sorto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.285-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2019 para la contratación del servicio de repetidoras digitales de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa- Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato, por un valor de novecientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco lempiras con sesenta centavos (L929,595.60) que incluye ciento veintiún mil doscientos cincuenta y un lempiras con sesenta centavos (L121,251.60) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuido en doce (12) pagos mensuales de setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con treinta centavos (L77,466.30), que incluyen cada uno diez mil ciento cuatro lempiras con treinta centavos (L10,104.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Hugo Daniel Herrera Cardona
HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



WCC

- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH

